

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERGUAS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Tel. 500-0734  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	4 de marzo 2020.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	9 de marzo de 2020.
<b>PROYECTO:</b>	“CONSTRUCCIÓN DE 5 GALERAS AVICOLAS PARA CEBA”
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	ANALADSA, S.A.
<b>CONSULTORES</b>	Franklin Vega IAR -029- 2000 y Francisco Carrizo IRC-070-2009.
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	Comunidad de Tierra Hueca, corregimiento La Raya de Santa María distrito Santiago, provincia Veraguas.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 5 GALERAS AVICOLAS PARA CEBA” Este proyecto pretende construir 5 galeras con tamaño 11 metros de largo 10 metros de ancho (11m x 10m). Es decir que cada galera contará con un área de 110 metros cuadrados, por lo que el área total de las cinco galeras es de 550 metros cuadrados. Cada galera será construida de zinc galvanizado canal corriente sostenidas por carriolas de metal de 4” sencillas y dobles, paredes de mallas de alambre hexagonal para pollos, piso de concreto rustico, columnas de tubos de metal de 4” y bloques de 6” y 2” hasta una altura de 30 centímetros sobre nivel de piso de suelo. Para la construcción de cada galera y su área de movilidad se requerirá una pequeña nivelación del terreno, con un volumen de suelo removido de unos 20 metro cúbicos, por lo que se prevé remover y compactar unos 100 metros cúbicos en total. Dentro de la galera se colocará comederos, bebederos, tuberías de suministros de agua y luminarias aptas para aves.

Este proyecto se realizará en la comunidad de Tierra Hueca, corregimiento La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, provincia de Veraguas. La Promotora es la sociedad anónima **ANALADSA, S.A.**, persona Jurídica, inscrita en el Registro Público de Panamá con el Folio N° 578652 (S), con oficinas en entrada a Coloncito, corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, cuyo representante legal es el señor **ANTONIO ABDIEL AGUDO MENDOZA**, varón, panameño, mayor de edad, residente en el corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, con cédula de identidad personal N° 9 -724 - 1741. La propiedad donde se ejecutará el proyecto está identificada como el Inmueble Santiago, Código de Ubicación 9904 Folio Real N° 14892 (F), propiedad de la Empresa Promotora, con una superficie actual o resto libre de 16 ha 2105 m<sup>2</sup> 55 dm<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (Es.I. A), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I. A), Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE 5 GALERAS AVICOLAS PARA CEBA**” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE 5 GALERAS AVICOLAS PARA CEBA**” promovido por ANALADSA, S.A., cuyo representante legal es el señor **ANTONIO ABIEL AGUDO MENDOZA**, con cédula de identidad personal N° 9 -724 - 1741.

---

MGTER. LURY DUARTE  
Evaluador

---

MGTER. EDILMA RODRIGUEZ  
Jefa del Sección Evaluación de Estudios de  
Impacto Ambiental.

---

ING. JULIETA FERNANDEZ COGLEY  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Veraguas.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO – DRVE –025– 0903 – 2020**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

La Promotora es la sociedad anónima **ANALADSA, S.A.**, con persona Jurídica, inscrita en el Registro Público de Panamá con el Folio N° 578652 (S), con oficinas en entrada a Coloncito, corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, cuyo representante legal es el señor **ANTONIO ABIEL AGUDO MENDOZA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 9 -724 – 1741.

Que en virtud de lo antedicho, el día 4 de marzo de 2020, la sociedad anónima ANALADSA, S.A., presento ante el Ministerio de Ambiente para su respectiva evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE 5 GALERAS AVICOLAS PARA CEBA**", ubicado en la comunidad de Tierra Hueca, corregimiento La Raya de Santa María, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, elaborado por los consultores Franklin Vega IAR -029- 2000 y Francisco Carrizo IRC-070-2009, los mismos se encuentran debidamente registrados ante el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Veraguas con fecha del 9 de marzo del 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE 5 GALERAS AVICOLAS PARA CEBA**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE 5 GALERAS AVICOLAS PARA CEBA**” promovido por la sociedad anónima **ANALADSA, S.A.**,

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los nueve (9) días, del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,



\_\_\_\_\_  
ING. JULIETA FERNÁNDEZ COGLEY  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Veraguas.